

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de OCTUBRE de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 31, obran Decretos N° 2529/2015 al 2689/2015 y desde la Resolución N° 205/2015 a la N° 220/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de octubre de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 01/11/2015; consta de 74 páginas.-

DECRETO N° 2529/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros a implementar un incremento del diez por ciento (10%) no remunerativo correspondiente a los meses de septiembre y octubre del corriente año de los haberes para los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros municipales, a cuenta de futuros aumentos, el cual registrará hasta tanto se apruebe el nuevo índice previsto en el artículo 76° de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2530/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 9º/2015, con vencimiento al día 13 de octubre del año 2015:

- Ariel Fabio PLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 654 boletas: PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 1.308,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899 de esta ciudad, 218 boletas: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 436,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2531/2015.

Expte. N° 6723/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00004165	\$25.954,82	Pesos veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2532/2015.

Expte. N° 6720/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002787	\$2.743,59	Pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y nueve centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002788	\$687,41	Pesos seiscientos ochenta y siete con cuarenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2533/2015.

Expte. N° 6706/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002523	\$2.950,68	Pesos dos mil novecientos cincuenta con sesenta y ocho centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002524	\$2.606,10	Pesos dos mil seiscientos seis con diez centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002530	\$4.535,71	Pesos cuatro mil quinientos treinta y cinco con setenta y un centavos.
Nueva Gualeyan Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002531	\$1.787,07	Pesos un mil setecientos ochenta y siete con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2534/2015.

Expte. N° 6705/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000133	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2535/2015.

Expte. N° 6703/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002502	\$2.950,68	Pesos dos mil novecientos cincuenta con sesenta y ocho centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002503	\$2.606,10	Pesos dos mil seiscientos seis con diez centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002510	\$4.519,34	Pesos cuatro mil quinientos diecinueve con treinta y cuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002522	\$1.654,48	Pesos un mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002558	\$15.064,43	Pesos quince mil sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002559	\$5.514,95	Pesos cinco mil quinientos catorce con noventa y cinco centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002557	\$8.686,97	Pesos ocho mil seiscientos ochenta y seis con noventa y siete centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002553	\$9.835,64	Pesos nueve mil ochocientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	NC "A" 0001-00000118	\$0,50	Centavos cincuenta.
Los Fresnos Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002537	\$4.917,84	Pesos cuatro mil novecientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002538	\$4.343,50	Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con cincuenta centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002548	\$7.532,24	Pesos siete mil quinientos treinta y dos con veinticuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002549	\$2.757,49	Pesos dos mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002533	\$4.917,84	Pesos cuatro mil novecientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002534	\$4.343,50	Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con cincuenta centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002535	\$7.532,24	Pesos siete mil quinientos treinta y dos con veinticuatro centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002536	\$2.757,49	Pesos dos mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2536/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2015, hasta el día 6 de noviembre del año 2015, a la hora 10:00, para la adquisición de TRESCIENTAS TONELADAS (300 TN) de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de ÓXIDOS ÚTILES, destinados al proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de noviembre del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES (\$ 791.703,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.375,10).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 11 de noviembre del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 37.02.00. 2.5.1.0. - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2537/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a los gastos ocasionados para la adquisición de artículos informáticos que fueron afectados a equipos de comunicación e informática de este municipio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor del Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, CUIT N° 20-25661262-4, de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2538/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a proceder a la transferencia de la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.168.387,20) al CONSORCIO DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RURALES "SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ", por haber recibido esta Municipalidad, en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 28800302/57, el depósito indebido de dicho importe procedente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría General dispónganse las medidas necesarias a fin de transferir los fondos indicados en el artículo precedente a la Cuenta Corriente N° 662366/2 que el referido Consorcio posee en la sucursal local del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA".

ARTÍCULO 3º.- Impútese la transferencia dispuesta por la presente a la cuenta extra presupuestaria número "71999 - Otros Fondos de Terceros".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2539/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", CUIT N° 30-70872344-0, la cual fue contratada para la construcción de un portón de dos (2) hojas de hierro, en el marco del Contrato de Permuta Inmobiliaria celebrado entre ésta Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal Señor Juan José BAHILLO asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Señor Mariano Ramón Orlando LA PAZ para la apertura de la calle Quinquela Martín, homologado por Ordenanza N° 11.973/2015 del Honorable Concejo Deliberante, por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Marta Aurora BRASSART, DNI N° 22.088.612, en su carácter de Secretaria de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento - Dependencia: PLAN – Coducc. Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2540/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Clínico Jorge Martín VAN DEN DOOREN, DNI N° 25.288.595, domiciliado en calle Santa Elena N° 675, de Pueblo General Belgrano y la Licenciada en Enfermería Malvina Soledad BENÍTEZ, DNI N° 30.156.371, domiciliada en Barrio Hipódromo, Departamento N° 27 de esta ciudad, por la realización de tareas inherentes a sus profesiones en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de Salud "San Isidro" y "Munilla", respectivamente, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Clínico Jorge Martín VAN DEN DOOREN, CUIT N° 20-25288595-2, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), y a la Licenciada en Enfermería Malvina Soledad BENÍTEZ, CUIT N° 27-30156371-5, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), ambos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2541/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Integración y Discapacidad, Profesor Emilio NICOLAY, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA, DNI N° 30.789.108, CUIT N° 27-30789108-0, domiciliada en calle San Juan N° 905 de esta ciudad, para la prestación de servicios profesionales en la Junta Municipal de Discapacidad, dependiente de la Dirección a su cargo, entre los meses de agosto y diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Licenciada ALMADA, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) con retroactividad al mes de agosto y hasta el mes de diciembre del año 2015 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el correspondiente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir, Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2542/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud respecto a la contratación directa del servicio de hotelería entre los días 11 de agosto del año 2015 y 11 de octubre del corriente año para el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la realización del Programa de Salud Bucal "Argentina Sonríe", conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora Elena Margarita CIS, CUIT N° 27-13815481-0, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 874 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2543/2015.

Expte. N° 6734/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en 60 viviendas PFSC Barrio Unidos por una vivienda Gchú conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001- 00000133	\$5.662,32	Pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos con

treinta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2544/2015.**

Expte. N° 6735/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 13/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001619	\$1.035,00	Pesos un mil treinta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2545/2015.**

Expte. N° 6736/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000137	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000141	\$2.000,00	Pesos dos mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2546/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Argentino Apolinario CABRERA, con retroactividad al día 11 de septiembre del año 2015, quien prestara servicios como Operario 1º, Categoría 4º del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2547/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Sandra Viviana MARCLAY, CUIT N° 27-21736270-4, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos y herramientas menores para la elaboración de productos de panificación, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARCLAY deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2548/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en el ámbito de la Dirección de Cultura, durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2549/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00

Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 2.950,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 3.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2550/2015.

Expte. N° 6770/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000124	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Yaguari Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000125	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000127	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2551/2015.

Expte. N° 6773/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramo A y B) y Cordón Cuneta efectuados en Calle Luciana Ríos correspondiente al Certificado N° 04/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000005	\$45.000,00	Pesos cuarenta y cinco mil.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000840	\$42.000,00	Pesos cuarenta y dos mil.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000083	\$42.000,00	Pesos cuarenta y dos mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2552/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Eloísa Ramona MORALES, CUIT N° 27-11772759-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cocina a gas para la elaboración comidas para su posterior venta, siendo ésa actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MORALES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2553/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, CUIT N° 20-32559181-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en el ámbito de la Dirección de Cultura, durante el mes de septiembre del corriente año, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2554/2015.

Expte. N° 6769/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000138	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Yaguari Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000140	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000139	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000136	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2555/2015.

Expte. N° 6766/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuadas en 60 Viviendas PFSC Barrio Guevara Gchú y 60 Viviendas PFSC Barrio Unidos por una Vivienda Gchú; conforme Certificados de Avance de Obra N° 10, N° 12, N° 11, N° 2, N° 3, N° 8 y N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000800	\$4.049,00	Pesos cuatro mil cuarenta y nueve.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000801	\$4.049,00	Pesos cuatro mil cuarenta y nueve.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000802	\$4.049,00	Pesos cuatro mil cuarenta y nueve.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000783	\$15.013,50	Pesos quince mil trece con cincuenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000784	\$13.556,43	Pesos trece mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000785	\$6.437,91	Pesos seis mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000786	\$10.104,80	Pesos diez mil ciento cuatro con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2556/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.989/2015, sancionada en fecha 9 de octubre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2557/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes están atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Roldán, Delia Graciela	27-05016774-2	\$ 310,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 1.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.240,00
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	\$ 620,00
Álvarez, Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 1.550,00
Hernández, Alicia Ester	27-23386725-5	\$ 1.240,00
Mayer, Jaqueline Maricel	27-27020855-5	\$ 1.860,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2558/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE a las jugadoras de básquet de nuestra ciudad, Señoritas Camila Sol OJEDA, Karen TOLEDO, Sofía MONDRAGÓN, y Martina RODRIGUEZ BIRÉ y a sus entrenadoras, Señoras Paola BULAY y María SUÁREZ, del Equipo de la Categoría Sub 16 de Básquetbol, en la rama femenina en el 3x3, por el desempeño de las mismas en las Finales Nacionales de los Juegos Deportivos Evita 2015, obteniendo Medalla de Oro.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2559/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Salud, respecto a los gastos efectuados en concepto de pago de la cuota de una Maestría en Salud Familiar que realizó la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, el día 2 de octubre del corriente año en la "Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Salud", por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2560/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, DNI N° 27.783.704, domiciliado en calle Misiones N° 25 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BRUZZONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2561/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Walter Raúl DASSO, CUIT N° 20-26989571-4, domiciliado en calle Jujuy N° 1.569 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL TREINTA (\$ 1.030,00) en concepto de compra, gravado, polarizado y colocación de un vidrio lateral izquierdo del automotor Marca FIAT, Modelo UNO, SCR, SEDAN, Año 1992, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales – Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2562/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511, domiciliado en calle Caseros N° 357 de esta ciudad, quien cumple

tareas administrativas y de inspección en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MILANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2563/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Rolando Javier QUIROZ, DNI N° 23.871.466, Legajo N° 1.440, domiciliado en Barrio Stella Maris, Casa N° 17, intersección de calles Adolfo Alsina y Canal Luís Clavarino de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días –artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8.917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7.452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8.917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2564/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.992/2015, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2565/2015.

Expte. N° 6810/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramo A y B) y Cordón Cuenta efectuados en Calle Luciana Ríos, correspondientes al Certificado N° 5/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000006	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000841	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000084	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej. Hab. Ori. y Rur. Pavimen. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2566/2015.

Expte. N° 6812/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000143	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2567/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades, correspondientes al mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2568/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.990/2015, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2569/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.991/2015, sancionada en fecha 20 de agosto del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2570/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, para la construcción de un (1) canasto comunitario de 60 x 40 x 40 centímetros, con materiales y mano de obra incluidos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en el marco de la ejecución del Proyecto N° 14, Zona N° 7 "San Isidro" del Programa de Presupuesto Participativo 2015, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por la construcción del objeto descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.81.84 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2571/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, para la construcción de treinta (30) canastos domiciliarios de 60 x 40 x 40 centímetros, con materiales y mano de obra incluidos por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en el marco de la ejecución del Proyecto N° 14, Zona N° 6 "C.I.C" del Programa de Presupuesto Participativo 2015, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la construcción de los canastos mencionados en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.84 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2572/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de "PREVENCIÓN 24" del Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, CUIT N° 20-11057459-3, por la instalación de dos (2) alarmas comunitarias monitoreadas con manejo de luces y sirena, según se detalla en presupuesto adjunto al expediente de marras, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.287,85), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 3 "Hospital Bicentenario, Proyecto N° 4, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, CUIT N° 20-11057459-3, con domicilio postal en calle Gral Justo J. de Urquiza N° 752 y legal en calle Juan Francisco Seguí N° 50, de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.287,85), por la adquisición e instalación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.74 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2573/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha el cambio escalafonario del agente Jorge Enrique MAGALLÁN, DNI N° 27.812.893, Legajo N° 2.048, de Operario 3º a Administrativo 4º, Categoría 6º del Escalafón General, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente con copia al agente Jorge Enrique MAGALLÁN.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2574/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015, hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obra de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TEINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS (\$ 702,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 5 de noviembre del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos- Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00. 2.6.5.0. - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2575/2015.

Expte. N° 6846/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000147	\$2.640,00	Pesos dos mil seiscientos cuarenta.
Los Sauces	Benetti	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003-	\$2.640,00	Pesos dos mil seiscientos

Ltda.	Materiales - Áridos	Alfredo		00000149		cuarenta.
-------	---------------------	---------	--	----------	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2576/2015.

Expte. N° 6848/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuado en 60 viviendas PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú. y 60 viviendas PFSC Suburbio Sur Gchú. conforme Certificados de Avance de Obra N° 2, N° 5 y N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000135	\$8.684,02	Pesos ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con dos centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001-00000054	\$8.583,88	Pesos ocho mil quinientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001-00000055	\$9.309,25	Pesos nueve mil trescientos nueve con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2577/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ybáñez, Stella Maris	27-22494862-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2578/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2579/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Silvana Mariela NOGUERA, CUIT N° 27-22524428-1, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2580/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Escuela Secundaria N° 12 "Luís Clavarino", por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandaron la realización de los actos y celebraciones del 100º Aniversario de la Creación del Colegio Nacional "Luís Clavarino" de Gualeguaychú, que se vienen desarrollando en el transcurso del corriente año y culminaron el día 21 de octubre del año 2015 con un Acto Central, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Escuela Secundaria N° 12 "Luís Clavarino", deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2581/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 950,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 1.000,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 500,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00
Gómez, Nélide María	27-13815231-1	\$ 500,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Fernández, Marilin	27-35444807-1	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 500,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.500,00
García, Daniel Oscar	20-25711347-8	\$ 1.500,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 1.000,00
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 800,00
De Asis, Alejandro Mario Oscar	20-20243718-5	\$ 500,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 500,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 750,00
Cáceres, María Susana	27-21835438-1	\$ 600,00
Lapeyre, Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 550,00
Alarcón, Carolina Micaela	27-39029968-6	\$ 700,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 2.700,00
Vergara, Jéssica Gabriela	27-30323402-6	\$ 700,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 800,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Castiglioni, Paola Gabriela	27-25031378-6	\$ 800,00
Mendoza, Yanina Gisela	27-27467369-4	\$ 1.000,00
Carneiro, Agueda Judith	27-25266267-2	\$ 1.000,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 1.000,00
León, María Patricia	27-20401783-8	\$ 1.800,00
Galante, Martín Silvio	20-34554773-9	\$ 700,00
Ocampo, Giuliana Jacqeline	27-36104412-1	\$ 700,00
Cañete, Juana Inés	27-26166138-7	\$ 800,00

Figueroa, María José	27-29169660-6	\$ 1.000,00
De Lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00
Liberatto, Hugo Omar	20-23836100-2	\$ 2.000,00
Ponce, Eliana Ruth	27-36595077-1	\$ 1.800,00
Jara, Eva Sofía	27-39029955-4	\$ 1.000,00
Salva, Ivana Raquel	27-30323606-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2582/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carmona, María Nélica	27-20361211-2	\$ 600,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 300,00
Martínez, Silvina Liliana	27-23435221-6	\$ 500,00
Gutiérrez, Alfredo Miguel	23-21914131-9	\$ 400,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 800,00
Flenche, Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 400,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 700,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 400,00
Palleiro, María Noel	27-30485700-0	\$ 1.000,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Ghiglione, Ángel Eduardo	20-20361052-2	\$ 1.500,00
Quinteros, José Guillermo Francisco	20-05858624-3	\$ 750,00
Torres, Ramón Cecilio	20-11057542-5	\$ 500,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 500,00
Delfino, Stefanía Silvana	27-35700570-7	\$ 700,00
Fernández, Andrea Jéssica Irma	27-35710566-3	\$ 700,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2583/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora María Susana SANTANA, CUIT N° 23-20243900-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra, dado que la misma, realiza tareas de mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SANTANA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2584/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2585/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Echazarreta Luís Gustavo	20-33014223-6	\$ 3.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2586/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, CUIT N° 20-32557717-8, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2587/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2588/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Señora Natalia Andrea CONCULINI, CUIT N° 27-33317093-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionará la realización de un viaje para participar del "Torneo Argentino de Selecciones Adultas de Handball", que se llevará a cabo en la ciudad de San Rafael, Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CONCULINI deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2589/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de "CARPINCHOS RUGBY CLUB", CUIT N° 30-67107795-0 para la instalación de un alambrado perimetral en el predio de la mencionada institución sobre la Ruta N° 42, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre del Señor Juan Pablo PASETTI, DNI N° 23.236.148, en su carácter de Presidente del Club referido en el artículo precedente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2590/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Carlos Daniel CARDOZO, CUIT N° 20-23836177-0, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una (1) hidrolavadora para pared, siendo la actividad de pintura de obra el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CARDOZO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2591/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Gabriela Susana ALCARAZ, CUIT N° 23-18505946-4, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Concurso "La Prevención en tus manos", durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2592/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
--------------------	---------	-------

Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.000,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2593/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 89 “Dr. Grané” durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 6 “C.I.C”, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.74 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2594/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana “Compromiso Gualeguaychú”, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2595/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2015, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2596/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo celebrada en fecha 19 de octubre del año 2015 entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Guauguaychú, representado por el Señor José Mario LÓPEZ en su carácter de Secretario General, asistido por el Señor Rubén Darío FABANI en su carácter de Secretario Gremial, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2597/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela N° 58 “Alfredo Villalba”, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 3 “Hospital Bicentenario”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 875,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 875,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 875,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2598/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 8 “Coronel Rosendo Fraga” durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 8 “Franco”, Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2599/2015.

Expte. N° 6883/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 14/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001639	\$1.186,00	Pesos un mil ciento ochenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2600/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de septiembre del año 2015, en la Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2601/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Miguel Ángel LEUZE, CUIT N° 20-11550494-1, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal "Villa María", destinado a abonar al sereno que presta servicios en el ámbito del Salón de Usos Múltiples y Centro de Salud "Villa María", en el marco del Proyecto N° 3, Zona N° 2 "Villa María" del Programa de Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2602/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Centro de Atención Primaria de Salud “Médanos”, consistentes en la implementación de talleres comunitarios denominados “Mujeres Valientes” durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 5 “Médanos”, Proyecto N° 10:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2603/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de cuarenta y ocho (48) talleres comunitarios “El Circo” en el Club “La Cuchimarra”, en la Zona N° 8 “Franco”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ochoteco, María Florencia	27-35447181-2	\$ 1.000,00
Marchesini Luján, Lucas Damián	20-36318274-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2604/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de septiembre del año 2015, en la Zona N° 9 “San Francisco”, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fabani, Fernando Fabricio	20-25288852-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2605/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de septiembre del año 2015 en la Zona N° 1 “Pueblo Nuevo – Munilla”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2606/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de septiembre del año 2015, en la Zona N° 1 -“Pueblo Nuevo - Munilla”-, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2607/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Escuela Secundaria de Nivel Medio N° 8 “María América Barbosa”, durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres de Técnicas de Estudio y Acompañamiento Pedagógico, en la Zona N° 5 “Médanos”, Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, Mónica Natalia	27-27467536-0	\$ 1.165,00
Ruíz Fernández, Virginia Elena	27-27835712-6	\$ 1.165,00
Fernández Tovo, Carla Soledad	27-33014261-3	\$ 1.165,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2608/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de septiembre del año 2015, en la Zona N° 1 “Pueblo Nuevo – Munilla”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2609/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 88 “Los Fundadores” durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres comunitarios, en la Zona N° 2 “Villa María”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Violaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2610/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela de San Francisco, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 9 “San Francisco”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 1.100,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.100,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2611/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de septiembre del año 2015, en Zona N° 9 -“San Francisco”-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kreick, Fabricio Daniel	20-27467126-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2612/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 1.000,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 700,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	\$ 500,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Flores, Jéscica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 800,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 2.500,00
Almirón, Enrique Luís	20-14808481-6	\$ 800,00
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 700,00
Domínguez, Rocío Natalia	27-33806970-2	\$ 700,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 1.200,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 600,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 600,00

Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.000,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Larrosa, Cristina Elizabeth	27-27158363-5	\$ 800,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 500,00
Barrios, Miriam Claudia Elizabeth	23-24245298-4	\$ 300,00
Marclay, Sandra Viviana	27-21736270-4	\$ 800,00
Rodríguez, Ramón Alfredo	20-10667411-7	\$ 1.000,00
Wimmer, Sonia María	27-18064888-2	\$ 1.000,00
Galante, Tamara Solange	27-36209335-5	\$ 1.000,00
Leiva, Stella Maris	27-27272778-9	\$ 800,00
Uturbey, José Omar	20-11712486-0	\$ 250,00
Maiorca, Teresita Lucía	27-25108937-5	\$ 800,00
Dulche, Aída Ester	27-12385960-5	\$ 500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 700,00
Sánchez, María Alejandra Ramona	27-25266270-2	\$ 900,00
Andrade, María Luz	27-17344553-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2613/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.528,78), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, en conjunto con esta Municipalidad, conforme Factura "B" Nº 0001-00006372, "B" Nº 0001-00006385, "B" Nº 0001-00006421, "B" Nº 0001-00006456, "B" Nº 0001-00006458, Tique Factura "B" Nº 0014-00000130, Tique Factura "B" Nº 0005-00284696, Tique Factura "A" Nº 0968-00000558, Factura "C" Nº 0003-00000015, Factura "C" Nº 0001-00000010, Tique Factura "B" Nº 0014-00000998, Factura "C" Nº 0001-00000011, Factura "C" Nº 0001-00000012, Factura "C" Nº 0001-00000013, Factura "B" Nº 0013-00006646, Factura "B" Nº 0001-00000180, Tique Factura "B" Nº 0003-00008042 y Factura "C" Nº 0001-00000014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT Nº 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2614/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2015:

NOMBRE	CUIT	MONTO
Arce, Celia Elvira	27-05493612-0	\$ 500,00
Irazu, Sandra Margarita	27-14650299-2	\$ 1.000,00
Benicelli, Ana María Carolina	27-26377594-0	\$ 800,00
Núñez, Luisa Dolores Marisol	23-29169641-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2615/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Juan MAKAREWICZ, CUIT N° 20-22088903-4, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2616/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes están atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Torres, Gregorio Nemesio	20-08398322-2	\$ 800,00
Castel, María del Carmen	27-12981775-0	\$ 1.300,00
Núñez, Daniela Soledad	23-34350669-4	\$ 800,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 500,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2617/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), a favor del Señor Andrés Ricardo EULER, CUIT N° 20-30902334-0, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2618/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", para la prestación del servicio de reconstrucción y puesta en valor del centro "Patricia Guastavino", consistente en instalación eléctrica, acondicionamiento de sanitarios y remoción de pisos, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 1, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2619/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGUESE el Recurso de Apelación interpuesto por Jonatan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, contra el Decreto N° 2366/2015 recaído en el Expediente N° 7779/2014, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE el presente al Señor Jonatan Andrés GARCÍA en el domicilio constituido en la intersección de calles Córdoba y Clavirino, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2620/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA", para la prestación del servicio de mantenimiento de distintos espacios verdes públicos a designar por la Dirección mencionada, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2621/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenadora de voley durante el mes de septiembre del año 2015, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arrúa, Érika Yamila	23-39256028-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2622/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.600,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 900,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.400,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00

Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
Rivero, Élica María José	27-23836061-2	\$ 1.600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Lescano, Brian Iván	20-38544024-4	\$ 700,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 1.000,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 700,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 400,00
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 800,00
Tamansky, Ariadna	27-35445268-0	\$ 700,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 500,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 500,00
Sueldo, Élica Teresa	23-13815442-4	\$ 1.500,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	\$ 600,00
Carlés, Sara Mabel	27-20243846-1	\$ 500,00
Tagniani, Jélica Romina	27-34418697-4	\$ 1.000,00
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 400,00
Fernández, Ana María	27-95274779-2	\$ 700,00
Reyna, Sergio Francisco	20-22327000-0	\$ 500,00
Torrilla, Octavio Dalmiro	23-39036470-9	\$ 1.600,00
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 750,00
Martínez, Lorenzo Nicolás	20-13815081-0	\$ 900,00
López, Fabiana Andrea	27-25031669-6	\$ 900,00
Veronesi, Mabel Inés	27-13815655-4	\$ 1.000,00
Guerra, Susana Elizabeth	27-32289370-7	\$ 900,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2623/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Piaggio, Alicia Elena	27-12095984-6	\$ 900,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2624/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación directa de "Transporte Mostto", CUIT N° 30-67109623-8, para la prestación del servicio de traslado de mercadería –pipetas de alcoholímetros- desde la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Transporte Mostto", CUIT N° 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1269 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 496,77) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0009-00000562, de fecha 18/08/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2625/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 3º, Administrativo 1º del Escalafón General, a la agente Marta Graciela OLIVA, DNI N° 17.876.211, domiciliada en Barrio Hipódromo, Manzana "I", Casa N° 36, calle Gutiérrez N° 1907 de esta ciudad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2626/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez, Nancy Alejandra	27-25288816-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2627/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González, Cintia Noemí	27-35700600-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2628/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2629/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Feria de Artesanos de Plaza "Colón" y Plaza "San Martín", por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de materiales para la finalización de la Feria de Artesanos instalada en las mismas, enmarcada actualmente en la Plazoleta Italia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Rita Ramona YABRÁN, CUIT N° 27-18616266-3, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500,00), quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2630/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cedrés, Paola Daniela	27-25266191-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2631/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la construcción de una platea completa con diecisiete (17) pilotines de 1,20 metros de profundidad, 10 bases de 0,80 x 0,80 metros de profundidad de 1 metro, vigas de encadenado inferior de 0,20 x 0,25 metros con troncos de columnas; para el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Cacique", con materiales y mano de obra incluidos, en el marco del Presupuesto Participativo 2014, Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.81.71 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2632/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DESÍGNASE a la Escribana Carolina CARBONE, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 834 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de los lotes que se describen en los considerandos del presente, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 11.977/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2633/2015.

Expte. N° 6885/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000184	\$3.057,50	Pesos tres mil cincuenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2634/2015.

Expte. N° 6888/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000183	\$10.700,00	Pesos diez mil setecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2635/2015.

Expte. N° 6889/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000186	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
Los Pinos Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000190	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2636/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al Señor Luís Ramón RECALDE, CUIT N° 20-14215055-8, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la locución efectuada en el marco de los festejos por el 232º Aniversario de nuestra ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2637/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto de la contratación directa del Proveedor Darío Osvaldo MAYER, CUIT N° 20-18369408-2, por la provisión de insumos informáticos para los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, en el marco del Programa “Plan Sumar Proyecto Multiplicar”, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Osvaldo MAYER, CUIT N° 20-18369408-2, con domicilio en calle Bolívar N° 735 de esta ciudad, la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), por la provisión de los insumos mencionados precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2638/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la realización de tareas consistentes en cerramiento con alambrado olímpico de sesenta (60) metros lineales en el Centro Integrador Comunitario de la zona oeste de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00), con materiales y mano de obra incluidos, en la Zona 6 “C.I.C”, Proyecto N° 11, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.81 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2639/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, para la construcción de dos (2) canastos comunitarios de 80 x 40 x 40 centímetros, con materiales y mano de obra incluidos por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en el marco de la ejecución del Proyecto N° 12, Zona N° 7 "San Isidro" del Programa de Presupuesto Participativo 2015, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "HIERROMAX SRL", CUIT N° 30-70998206-7, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por la construcción de los objetos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.81.82 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2640/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto de la contratación directa del Proveedor "MERCARD SA" por la provisión de veintisiete (27) baterías para micrófono inalámbrico para los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, en el marco del Programa "Plan Sumar Proyecto Multiplicar", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "MERCARD SA", CUIT N° 30-64774996-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1033 de esta ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00), por la provisión de las baterías descriptas precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2641/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto de la contratación directa del Proveedor Darío Osvaldo MAYER por la provisión de ocho (8) cartuchos tóner, color negro para impresora HP Laser 1102; dos (2) cartuchos tóner, color negro para impresora HP Laser 1005; una (1) filmína para impresora HP Laser Jet 2055DN; un (1) rodillo de presión para impresora HP Laser Jet 2055DN; cuatro (4) cartuchos de tinta color negro para impresora HP, y cuatro (4) cartuchos de tinta a color para impresora HP, para los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, en el marco del Programa "Plan Sumar Proyecto Multiplicar", por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 7.128,00), en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Osvaldo MAYER, CUIT N° 20-18369408-2, con domicilio en calle Bolívar N° 735 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 7.128,00), por la provisión de los insumos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2642/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 400,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 800,00
Migueles, Sergio Luciano	20-23836001-4	\$ 800,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 500,00
Giménez, Pamela Iris	27-33160121-2	\$ 1.600,00
Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.000,00
Núñez, Rogelio Bernabé	20-14650504-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2643/2015.

Expte. N° 6916/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú Barrio Zupichini conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000067	\$17.893,11	Pesos diecisiete mil ochocientos noventa y tres con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2644/2015.

Expte. N° 6890/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

La Paz Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002870	\$340,00	Pesos trescientos cuarenta.
--------------	---------------------------	---	---	-------------------	----------	-----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2645/2015.

Expte. N° 6895/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	SANITARIOS DEL VALLE S.A.	-	-	"A" 0006-00019648	\$411,23	Pesos cuatrocientos once con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2646/2015.

Expte. N° 6896/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyañ Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000188	\$6.362,50	Pesos seis mil trescientos sesenta y dos con cincuenta centavos.
Arco Iris Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000189	\$19.087,50	Pesos diecinueve mil ochenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2647/2015.

Expte. N° 6918/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en “Nuevo CIC Médanos”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	“B” 0002-00000066	\$47.383,36	Pesos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y tres con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M.D.S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2648/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Guauguaychú, respecto a la contratación de “MDR Seguridad Electrónica” del Señor Diego Ramón MAZAEDA, CUIT N° 20-28699061-5, para la provisión de un sistema de video vigilancia y cuatro (4) cámaras varifocales 2.8 a 12MM 40M, según se detalla en presupuesto adjunto, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015, Zona 7 “San Isidro”, Proyecto N° 6, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.939,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego Ramón MAZAEDA, CUIT N° 20-28699061-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.939,00), por la adquisición de un sistema de video vigilancia y cuatro (4) cámaras varifocales 2.8 a 12MM 40M, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.81.76 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2649/2015.

Expte. N° 6917/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramo A y B) y cordón cuneta efectuados en Calle Luciana Ríos, correspondientes al Certificado N° 06/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	“B” 0001-00000009	\$48.375,00	Pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	“B” 0001-00000845	\$48.375,00	Pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	“B” 0001-00000086	\$48.375,00	Pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2650/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la construcción de un playón multiuso en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), mediante pagos quincenales, previa certificación de los trabajos por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano y las horas cumplidas efectivamente y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmir Díaz, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2651/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la Señorita Yohanna Evangelina RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-36101619-5, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2652/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto a la contratación directa de los servicios de análisis de determinaciones de glifosato en muestra de agua, determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en aguas del río "Gualeguaychú", a través de métodos analíticos, prestados por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, Laboratorio Central, PRINARC –Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos-.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2653/2015.

Expte. N° 6913/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041533	\$16.474,22	Pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2654/2015.

Expte. N° 6914/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008870	\$14.450,00	Pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2655/2015.

Expte. N° 6915/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

Mate Amargo Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000185	\$26.730,00	Pesos veintiseis mil setecientos treinta.
Los Sauces Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000187	\$8.910,00	Pesos ocho mil novecientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2656/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 8.436,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2657/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.582,88), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de agosto del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2658/2015.

Expte. N° 6912/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualayán	Pinturería Salto	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00066150	\$13.955,28	Pesos trece mil novecientos cincuenta y cinco con veintiocho

Ltda.	Grande				centavos.
-------	--------	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2659/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE que con retroactividad al día 1º de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 la Señorita Liliána Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luís N° 175 de esta ciudad, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2660/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas sesenta y un (261) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe" del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.745,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2661/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cuarenta (240) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2662/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita María Gabriela HERMELO, DNI N° 35.040.903, domiciliada en calle Libertad N° 1.192 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la estudiante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2663/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 26 de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el acuerdo individual de pasantía rentada de las estudiantes de la carrera de Profesorado de Educación Inicial, del Instituto Superior de Perfeccionamiento y especialización Docente -ISPED-, Señoritas Antonella CHAPARRO, DNI N° 39.262.442, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 441, y Melina SACK, DNI N° 39.029.965, domiciliada en calle San Juan N° 2.100, ambas de esta ciudad, para cumplir prácticas educativas en el ámbito del Jardín Municipal "Hormiguitas", dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta a las Señoritas Antonella CHAPARRO y Melina SACK en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente -ISPED- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2664/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Benítez, Pablo Adrián	20-29466077-2	\$ 1.500,00
Braun, Domingo Rubén	20-16610594-4	\$ 1.500,00
Cantti Páez, Claudia Belén	27-35319816-0	\$ 1.500,00
Cardozo, Luz Pilmaiquen	27-32742197-8	\$ 1.500,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 1.500,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 1.500,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 1.500,00
Gómez, Alberto Enrique	20-14650262-9	\$ 1.500,00
Gómez, Oscar Domingo	20-13815626-6	\$ 1.500,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 1.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 1.500,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 1.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 1.500,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 1.500,00
Ocampo, Claudia Marcela	27-37293789-6	\$ 1.500,00
Ocampo, Mario Jesús José	20-38773771-6	\$ 1.500,00
Ortiz, Miguel Ángel	20-26554696-0	\$ 1.500,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 1.500,00
Pedroza, Luís Andrés	20-29765531-1	\$ 1.500,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 1.500,00
Rodríguez, José Manuel	20-25209451-3	\$ 1.500,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 1.500,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 1.500,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2665/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Claudio Daniel MARTÍNEZ, CUIT N° 20-14842392-0, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de mimbres para la elaboración de productos artesanales, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Claudio Daniel MARTÍNEZ, CUIT N° 20-14842392-0, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2

– Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2666/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peruzzo, Oscar Alfredo	20-23710537-1	\$ 500,00
Britos, Sonia Silvia	27-22491446-1	\$ 500,00
Núñez, Analía Valeria	27-30564042-2	\$ 500,00
Ábalos, Rita Mónica	23-17684233-4	\$ 500,00
Flores, Nélide Beatriz	27-12809930-7	\$ 500,00
Reinaldi, Daiana Elizabeth	27-38544096-6	\$ 500,00
Antunez, María del Rosario	27-30902453-8	\$ 500,00
Machuca, Gabriel Antonio	20-18652748-9	\$ 400,00
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 500,00
García, Samuel Exequiel	20-34938675-6	\$ 700,00
Irigoitia, Daniela Ayelén	27-40047309-4	\$ 500,00
Andreatta, Angélica Leonor	27-02803375-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2667/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Brenda Daniela PIEDRABUENA, CUIT N° 27-30611867-1, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2668/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Marta Susana SUSENEGUI, CUIT N° 27-14215484-1, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos y elementos para peluquería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SUSENEGUI deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2669/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor "CONFECCIONES YAMIL SRL", CUIT N° 30-61572937-6, para la fabricación de ciento setenta (170) banderas de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de poliamida para exterior de 90 centímetros por 1,50 metros, y ciento veinte (120) banderas de ceremonia en tela gros de seda, de 1,40 metros por 90 centímetros, las cuales fueron entregadas en los festejos conmemorativos del aniversario de nuestra ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "CONFECCIONES YAMIL SRL", CUIT N° 30-61572937-6, con domicilio en la intersección de calles Mariano Moreno y Olegario V. Andrade de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 106.180,00) por la provisión de las banderas descritas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.3.0 – Confecciones textiles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2670/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social respecto a la contratación directa del Señor Agustín DE TORRES, CUIT N° 20-33058043-8, para el dictado del curso de puesta de luces en el marco del Programa de Promoción Territorial del Empleo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Agustín DE TORRES, CUIT N° 20-33058043-8, domiciliado en Avenida Del Valle N° 290 de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280,00), debiendo discriminarse de la siguiente manera: la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los meses de septiembre y octubre del año 2015 y la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280,00) por el mes de noviembre del corriente año, en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo anterior, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 – 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2671/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Socio Gerente de la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", Ingeniero Sergio H. BLANCO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Guauguaychú, Maestro Mayor de Obra Federico Gastón VILLANUEVA, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 49.345,20), correspondiente a la obra de montaje de los nuevos decantadores de acero inoxidable que reemplazarán los existentes, ubicados en la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 49.345,20), conforme Factura "B" N° 0002-00000038.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2672/2015.

Expte. N° 6981/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Zona Oeste conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001- 00000060	\$13.599,29	Pesos trece mil quinientos noventa y nueve con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2673/2015.

Expte. N° 6995/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00004099	\$7.400,00	Pesos siete mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mej. Hábit. Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2674/2015.

Expte. N° 6983/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008869	\$6.800,01	Pesos seis mil ochocientos con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2675/2015.

Expte. N° 6984/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000148	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2676/2015.

Expte. N° 6992/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Coindelco S.R.L.	-	-	"A" 0002-00004423	\$171.990,01	Pesos ciento setenta y un mil novecientos noventa con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2677/2015.

Expte. N° 6994/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas N° 241106 y 241084	\$ 2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2678/2015.**

Expte. N° 6993/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041150	\$856,01	Pesos ochocientos cincuenta y seis con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2679/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRÚEBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa de los servicios profesionales de la Escribana Cristina María Juana ITURRIOZ, CUIT N° 27-05323826-8, por la realización de escritura de permuta en Expediente N° 3238/2013, caratulado: "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ CONVENIO DE PERMUTA INMOBILIARIA - CARDOSO CIS ROSARIO Y OTRAS", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Escribana Cristina María Juana ITURRIOZ, CUIT N° 27-05323826-8, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de

Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Confecciones textiles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2680/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2681/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María Alejandra SPOTURNO, DNI N° 20.243.812, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2682/2015.

Expte. N° 7015/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 Viviendas Bº Zupichini conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000901	\$7.684,02	Pesos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2683/2015.

Expte. N° 7013/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento (tramo A y B) y Cordón Cunera en calle Luciana Ríos N° 07/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000012	\$42.400,00	Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000851	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000093	\$46.500,00	Pesos cuarenta y seis mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2684/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bozzano, Juan Carlos Tomás	20-12809292-8	\$ 700,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.000,00
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 700,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 500,00
Acosta, Carlos Ceferino	20-21663176-6	\$ 1.500,00
Volker, Elba Beatriz	27-26377617-3	\$ 500,00
Elizondo, Fabiana Beatriz	27-24462419-2	\$ 600,00
López, Jéscica Elizabeth	27-35116363-7	\$ 600,00
Gasman, Micaela Ayelén	23-38171549-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2685/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arriola, Marisa Donata	27-92490574-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2686/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 500,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 800,00
Muñoz, Silvia Alejandra	27-23617581-8	\$ 900,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 1.000,00
Antúnez, Alicia Paola	27-25711412-6	\$ 400,00
Braun, Sonia Soledad	27-28349731-9	\$ 1.500,00
Petizco, Cynthia María de los Ángeles	27-34350618-5	\$ 2.000,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 800,00
Pereyra, Stella Maris	27-31875485-9	\$ 1.000,00
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 500,00
Berón, Bruno Gonzalo	20-37569276-8	\$ 800,00
Fernández, Zunilda Marina	27-23836047-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2687/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 4.500,00

Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 4.000,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 6.200,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 2.500,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2688/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, destinado a solventar los gastos que demandó la contratación de un ómnibus para el traslado del equipo de fútbol de mayores del "Club Deportivo Molinari" desde nuestra ciudad hacia la localidad de Ibicuy, a fin de competir en la "Copa Sur Entrerriano":

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2689/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio mecánico efectuado al automóvil Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 073, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 2.165,00), afectado a la Secretaría mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00), por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) – según Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 20.776 y Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 17.369 -, ambos de fecha 20/10/2015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 205/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Marcelo Ramón GONZÁLEZ, DNI Nº 16.957.645, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de las Señoras Sara Teresita LEUZE, DNI Nº 3.929.455 y Sara Patricia GONZÁLEZ, DNI Nº 16.957.644, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 25, Fila Nº 3, Sección "D", Galería Nº 12, Legajo Nº 8.656.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Marcelo Ramón GONZÁLEZ, DNI Nº 16.957.645; Sara Teresita LEUZE, DNI Nº 3.929.455 y Sara Patricia GONZÁLEZ, DNI Nº 16.957.644, todos con domicilio en calle Patico Daneri Nº 69 de esta ciudad, la concesión del Nicho Nº 25, Fila Nº 3, Sección "D", Galería Nº 12, Legajo Nº 8.656.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 206/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia María Inés SABELLA, DNI Nº 4.186.334, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 376, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 8, Legajo Nº 536.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Alicia María Inés SABELLA, DNI Nº 4.186.334, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 904 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 376, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 8, Legajo Nº 536.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Renée MARTINELLI, DNI Nº 3.593.415, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Olga Nélide MARTINELLI, DNI Nº 2.354.213, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 492, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 652.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Olga Nélide MARTINELLI, DNI Nº 2.354.213, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 1.034 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 492, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 652.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Carolina SOLTE WILDE, DNI Nº 6.253.450, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora María Delfina RIVAS, DNI Nº 26.364.778, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 200, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 4, Legajo Nº 3.194.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras María Carolina SOLTE WILDE, DNI Nº 6.253.450 y María Delfina RIVAS, DNI Nº 26.364.778, ambas con domicilio en calle Los Álamos Nº 1.547 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 200, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 4, Legajo Nº 3.194.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 209/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Carina Elizabeth MELCHIORI, DNI Nº 23.386.535, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 434, Fila Nº 5, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 594.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Carina Elizabeth MELCHIORI, DNI Nº 23.386.535, con domicilio en calle Luís N. Palma Nº 1.176 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 434, Fila Nº 5, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 594.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 210/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Daly Marcela COSTA, DNI Nº 22.837.443, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Alfredo Luís María COSTA, DNI Nº 5.866.237, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 247, Fila Nº 1, Sección "B", Galería Nº 3, Legajo Nº 2.816.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Daly Marcela COSTA, DNI Nº 22.837.443, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1919 de esta ciudad y del Señor Alfredo Luís María COSTA, DNI Nº 5.866.237, con domicilio en calle Paraguay Nº 282 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 247, Fila Nº 1, Sección "B", Galería Nº 3, Legajo Nº 2.816.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 211/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Celia Teresita del Niño Jesús BOARI, DNI Nº 12.809.148, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 80, Fila Nº 4, Sección "B", Galería Nº 2, Legajo Nº 2.649.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Celia Teresita del Niño Jesús BOARI, DNI Nº 12.809.148, con domicilio en calle Paraná Nº 398 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 80, Fila Nº 4, Sección "B", Galería Nº 2, Legajo Nº 2.649.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 212/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Teresa GODOY, DNI Nº 4.451.628, quien solicita se inscriba a favor de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI Nº 20.361.139, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 15, Fila Nº 2, Sección "D", Galería Nº 18, Legajo Nº 8.781.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI N° 20.361.139, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento N° 62 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 15, Fila N° 2, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.781.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 213/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Érica Cristina RÉBORA, DNI N° 21.426.957, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 1, Fila N° 1, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.767.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Érica Cristina RÉBORA, DNI N° 21.426.957, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1561 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 1, Fila N° 1, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.767.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 214/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Blanca Susana Graciela LEAL, DNI N° 5.016.734, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 453, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 3.447.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Blanca Susana Graciela LEAL, DNI N° 5.016.734, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 490, 1º Piso, de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 453, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 3.447.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 215/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Teresa Raquel ELISIRI, DNI N° 1.438.595, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Nora Raquel FIGÚN, DNI N° 12.385.606, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 40, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 199.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras Teresa Raquel ELISIRI, DNI N° 1.438.595, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 270 y Nora Raquel FIGÚN, DNI N° 12.385.606, con domicilio en calle Fray Mocho N° 444, ambos de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 40, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 199.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 216/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Prima Susana Estela CERDA, DNI N° 5.323.990, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 465, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 3.459.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Prima Susana Estela CERDA, DNI N° 5.323.990, con domicilio en calle Urquiza N° 81, de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 465, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 3.459.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 217/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Bonifacio SILVA, DNI N° 8.079.505, Legajo N° 1.888, domiciliado en calle San Juan N° 126 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 218/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles SOSA, DNI N° 17.876.254, quien solicita se inscriba a su favor, a favor del Señor Ramón José Alberto ORTIZ, DNI N° 13.815.282; y la Señora Griselda Magdalena SOSA, DNI N° 17.036.892, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 138, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 298.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María de los Ángeles SOSA, DNI N° 17.876.254; del Señor Ramón José Alberto ORTIZ, DNI N° 13.815.282, ambos con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 2037 de esta ciudad y de la Señora Griselda Magdalena SOSA, DNI N° 17.036.892, con domicilio en la intersección de calles Gervasio Méndez y Boulevard Pedro Jurado de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 138, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 298.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 219/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Oscar Alfredo VELÁZQUEZ, DNI N° 8.398.349, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Sergio José VELÁZQUEZ, DNI N° 20.361.634; Patricio Miguel VELÁZQUEZ, DNI N° 21.835.418 y María Cristina VELÁZQUEZ, DNI N° 10.199.357, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 173, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.167.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Oscar Alfredo VELÁZQUEZ, DNI N° 8.398.349, con domicilio en calle Monseñor Chalup N° 351 de esta ciudad; Sergio José VELÁZQUEZ, DNI N° 20.361.634, con domicilio en calle Ángel Elías N° 674 de esta ciudad; Patricio Miguel VELÁZQUEZ, DNI N° 21.835.418 y María Cristina VELÁZQUEZ, DNI N° 10.199.357,

ambos con domicilio en la intersección de Ruta Nacional N° 14 y Ruta Nacional N° 12, Ceibas, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 173, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.167.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 220/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Anais María Teresita IRAZU, DNI N° 3.593.552, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Silvana María Florencia ACOSTA, DNI N° 24.596.186, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 111, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 2, Legajo N° 3.105 cuya parte le corresponde a la Señora Ángela Fortunata RÉBORA.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras Anais María Teresita IRAZU, DNI N° 3.593.552 y Silvana María Florencia ACOSTA, DNI N° 24.596.186, ambas con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 28 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 111, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 2, Legajo N° 3.105, cuya parte le corresponde a la Señora Ángela Fortunata RÉBORA, continuando en la titularidad, los Señores José Severino RÉBORA, Pedro Alvino RÉBORA, Luis Aniceto RÉBORA, Alfredo Hilarión RÉBORA, Amadeo Salvador RÉBORA, Salvador Pedro RÉBORA, Aída RÉBORA de MERNIEZ, Gilberto Mario RÉBORA y Miguel Ángel RÉBORA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS **RESOLUCIONES** **DECLARACIONES**

OCTUBRE DE 2015



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 7 obran las Ordenanzas desde el N°.11985 al 11992/2015, la Resolución N°30 y las Declaraciones N°s.12 y 13/2015 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2015.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11985/2015.
EXpte.N° 5466/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORÍCESE la aprobación del Proyecto de Subdivisión del Plano Catastral N° 83487, con una superficie de 200,00 m2 sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 1010-1, lote 4, "Loteo Boulevard Isidoro de María" según croquis adjunto suscripto por el Agrimensor Iván Bértora, obrante a fs. 23 de los presentes autos.

ART.2º.- ORDÉNESE que en el plano de mensura de subdivisión, se inscriba la restricción de no enajenar el inmueble mientras no se encuentre cumplido el artículo 32º de la Ordenanza N° 5943/61.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11986/2015.

EXPT.E.N° 5508/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de "JUAN JULIO PAEZ", a la calle pública sin nombre N° 399, ubicada entre calles N°s 5438 y 5496.

ART.2º.-REMITASE copia de la presente a los vecinos requirentes, como asimismo a la Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro y a la Dirección de Tránsito Municipal a efectos de proceder a su respectiva señalización.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11987/2015.

EXPT.E.N° 5515/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1780/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11988/2015.

EXPT.E.N° 5521/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos para ser destinado a la Facultad de Bromatología, una fracción de terreno de 12.994,96 m2 (Doce Mil Novecientos Noventa y Cuatro c/Noventa y Seis metros cuadrados), propiedad de esta Municipalidad de Gualeguaychú, ubicado en Planta Urbana, Sección 1º, Manzana 768, Partida Provincial N° 50501, el cual se desglosa de una superficie mayor, según título de 51.590 m2 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa metros cuadrados) inscrita en el Registro Público Local en Matrícula 132 282.

ART.2º.- ESTABLECESE que a el inmueble en cuestión se le deberá dar la utilidad para la cual fue solicitado, en un plazo no mayor de 5 (cinco) años, a partir de la promulgación de la presente. Caso contrario el mismo volverá a dominio municipal.

ART.3º.- NOTIFIQUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos, a la Corporación del Desarrollo, a la Secretaría de Planeamiento Municipal, y a la Dirección de Catastro Municipal

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11989/2015.
EXPTE.N° 5524/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- TESTIMONIAR la absoluta condena y rechazo de este Honorable Cuerpo al Genocidio incurrido contra los Pueblos Originarios de América.

ART.2°.- ESTIMULAR el esfuerzo de toda acción precisa y concreta, que posibilite debatir sobre sensibles etapas de nuestra historia común, respaldando además, el rescate y el fomento de las culturas de los Pueblos Originarios, indignamente tiranizadas por la soberbia y la ambición imperialista que llevó adelante el colonialismo europeo en territorio americano.

ART.3°.- DENOMINESE “PUEBLOS ORIGINARIOS”, al espacio territorial que comprende la costa fluvial de ambas márgenes del Río Gualeguaychú, en el trayecto que comprende y abarca el ejido de esta ciudad.

ART.4°.- ESTIPULASE que en el proceso de generar ámbitos de reflexión sobre lo acontecido en un tramo de la historia, y a modo de homenaje a los Hermanos Nativos de esta tierra, los emprendimientos turísticos e instituciones establecidas en el lugar, deberán hacer mención de lo acordado en el Art.3° de la presente, en toda pauta de promoción y/o publicidad que los mismos realicen en sus distintas modalidades de expresión. Debiendo referir expresamente: “Balneario, Club, etc...localizado sobre la Costa Fluvial del Río Gualeguaychú, denominada Pueblos Originarios”.

ART.5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a instrumentar su correspondiente señalización.

ART.6°.- REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.

ART.7°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11990/2015.
EXPTE.N° 5473/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- CONCÉDESE a partir de la promulgación de la presente, el beneficio de “retiro voluntario por incapacidad parcial” que regula el Art.51° y subsiguientes de la Ordenanza N° 11740/2012, a la Agente Leonor María Luisa Pérez, D.N.I N° 04.834.854, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector I, Departamento N° 26, de esta ciudad.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11991/2015.
EXPTE.N° 5491/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- OTORGUENSE al “GRUPO RENACER GUALEGUAYCHU”, la concesión a perpetuidad, del espacio público sito en Cementerio Norte, identificado según croquis adjunto con la letra “Y”.

ART.2°.- DISPONESE como condición irrevocable para continuar con la concesión mencionada en el Art.1°, que el inmueble en cuestión se encuentre en buenas condiciones de conservación.

ART.3°.- REMITASE copia de la presente a los integrantes del “Grupo Renacer Gualeguaychú”, y al Ing. Augusto Dell’Aquila en su carácter de Administrador del Cementerio Norte.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de agosto de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11992/2015.**EXPTE.N° 5530/2015-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIÉNSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, según siguiente detalle:

Código

11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	9,400,000.00
11.4.02.01	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	1,900,000.00
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor	4,400,000.00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos	11,500,000.00
12.1.04.01	Insp.Sanit. Hig. Prof. y Seg. del Ejercicio	15,100,000.00
12.1.07.04	Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. del Ejer	3,020,000.00
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del Ejercicio	1,510,000.00

TOTAL 46,830,000.00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	400.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	7.700.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	1.900.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	7.850.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	1.200.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	600.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	300.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	3.600.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Personal	14.500.000,00
1110200000	H.C.D.	Personal	1.100.000,00

TOTAL 39.150.000,00

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

110101000	Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	90.000,00
110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	550.000,00
110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	60.000,00
110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	200.000,00
110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Bienes de Consumo	50.000,00
110108000	Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	950.000,00
110109000	Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	10.000,00
110113000	Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	150.000,00
110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	1.500.000,00
110116000	Participación Ciudadana	Bienes de Consumo	100.000,00
110200000	H.C.D.	Bienes de Consumo	50.000,00

TOTAL 3.710.000,00

ART.4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	90.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	350.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	50.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	190.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	80.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Servicios no Personales	600.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	150.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	1.700.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Servicios no Personales	100.000,00
1110200000	H.C.D.	Servicios no Personales	50.000,00

TOTAL

3.370.000,00

ART.5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	50.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	150.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	400.000,00

TOTAL

600.000,00

ART.6º.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.898/2014, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.7º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 20 de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 30/2015.
EXPTE.N° 5526/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1º.-MANIFESTAR la adhesión al "Encuentro Nacional de Equipos de Salud", organizado por el Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año, en el Espacio de la Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART.2º.- COMUNICAR a la Dirección de Salud Municipal.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°12/2015.
EXPTE.N° 5523/20-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal a la Charla Debate de Magistrados y Funcionarios de los Poderes Judiciales Federal y Provinciales, denominada “**ACCESO A LA JUSTICIA. NUEVOS DESAFIOS DE LOS PODERES JUDICIALES FEDERAL Y PROVINCIALES**”, a realizarse el día 02 de octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMÍTASE copia de la presente resolución a las Instituciones que organizan, auspician e invitan, al mencionado evento, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 13/2015.
EXPTE.N° 5531/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a las “**VII JORNADAS DE DIFUSIÓN Y REFLEXIÓN : EL SOFTWARE LIBRE Y LA EDUCACIÓN**”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Convenciones Municipal, durante el 5 y 6 de noviembre del presente año.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a las autoridades organizadoras del evento, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de su difusión.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.